



CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS 17 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS

Vista para resolver la solicitud de ampliación del plazo de respuesta de la solicitud de información con número de folio 077162016;

RESULTANDO:

1.- Que en fecha 03 de noviembre del año dos mil dieciséis, la C. Patricia Mayorga Ordóñez presentó por medio del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT- sistema INFOMEX-Chihuahua, Solicitud de Acceso a la Información con número de folio 077162016, ante la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA en la que solicitó lo siguiente:

"Solicito conocer el salario pagado a todo el personal de esta dependencia durante el mes de octubre

Solicito que esta información este desglosada por nombre, puesto, salario, compensación y cualquier otro monto que se entregara, solicito que esta información se me entregue en una lista en formato abierto, es decir xls o csv."

2.- Que en fecha 03 de noviembre del año dos mil dieciséis, la Unidad de Transparencia de este H. Congreso del Estado de Chihuahua, con fundamento en el artículo 54° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, turnó a la Secretaría de Administración de este sujeto obligado la solicitud de información.

3.- Que en fecha 16 de noviembre del año dos mil dieciséis, la Secretaría de Administración de este H. Congreso del Estado de Chihuahua, presentó ante este Comité de Transparencia oficio de solicitud de ampliación del plazo de respuesta de la solicitud de información identificada con el Número de folio 077162016, en los siguientes términos:

(...)Con fecha 03 de noviembre del año en curso, se recibió en esta área a mi cargo solicitud de acceso a la información folio 077162016, que a la letra dice:

"Solicito conocer el salario pagado a todo el personal de esta dependencia durante el mes de octubre

Solicito que esta información este desglosada por nombre, puesto, salario, compensación y cualquier otro monto que se entregara, solicito que esta información se me entregue en una lista en formato abierto, es decir xls o csv."

Al respecto, en los términos de la fracciones I y II, del artículo 129 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, corresponde a esta Secretaría el despacho de los Recursos Humanos, que comprenden los aspectos administrativos, seguridad social y la capacitación de los servidores públicos del Congreso y los Recursos Económicos, que comprenden los de administración, finanzas y contabilidad, incluyendo control de inventarios y los recursos destinados a los viáticos, transporte, hospedaje y alimentación.

De la búsqueda de la información requerida se encontró que, en efecto, la información se encuentra en proceso de integración, por lo que se requiere de la ampliación de plazo establecida en el artículo 55 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua para estar en posibilidad de responder en forma su planteamiento.

*En razón de lo anterior, y con el propósito de estar en posibilidades de atender la solicitud de acceso a la información en los términos formulados, y toda vez que el Comité de Transparencia tiene la facultad de autorizar la ampliación del plazo, con fundamento en los artículos 35, fracción V y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, sirva la presente para solicitar tal ampliación.
Sin otro particular, quedo de usted (...)*



CONSIDERANDOS:

I.- Que este Comité de Transparencia es competente para resolver sobre la ampliación del plazo para la entrega de la información, y para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación de plazo realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados, según lo disponen el artículo 36, fracciones V y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

II.- Que conforme lo dispone el artículo 55 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua el plazo de diez días hábiles podrá ampliarse hasta por cinco días hábiles más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.

III.- Que del análisis realizado por este Comité de Transparencia se desprende que efectivamente la información se encuentra en proceso de integración, por lo que efectivamente se requiere de la ampliación de plazo establecida en el artículo 55 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua para estar en posibilidad de responder en forma el planteamiento.

VI.- Que en razón de lo anterior, resulta debidamente fundada y motivada la solicitud de ampliación del plazo de respuesta de la solicitud de identificación con número de folio 077162016, realizada por la Secretaría de Administración de este Sujeto Obligado, dado que quedó acreditada la falta de tiempo para acopiar los datos solicitados y que existen razones fundadas y motivadas para llevar a cabo dicha ampliación del plazo de respuesta.

Por lo anteriormente expuesto, se resuelve:

PRIMERO.- SE CONFIRMA la petición de confirmación de ampliación del plazo derivada de la solicitud de información con número de folio 077162016 con fundamento en lo que se establece en el artículo 55 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO.- NOTIFIQUESE a la Secretaría de Administración y a la Unidad de Transparencia de este H. Congreso del Estado, del presente proveído para los efectos a que haya lugar.

TERCERO.- NOTIFIQUESE al Solicitante del presente proveído a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT- sistema INFOMEX-Chihuahua, con fundamento en lo preceptuado en los artículos 38º, fracción VI, 46º, fracción II, y 47º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Así lo resolvió el Comité de Transparencia de este H. Congreso del Estado de Chihuahua, por unanimidad de votos emitidos en reunión de Comité celebrada el día 17 de noviembre del dos mil dieciséis.


Lic. Luis Enrique Acosta Torres
Presidente del Comité de Transparencia


Lic. Francisco Hugo Gutiérrez Dávila
Secretario del Comité de Transparencia


Lic. Daniela Soraya Alvarez Hernández
Vocal del Comité de Transparencia